



SELO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

hubiere mas aumento y se creyese conveniente se
establerca Jurisdiccion propia ya sea por medio
de Alcalde mayor o ya de Alcaldes ordinarios,
que enterada esta Ciudad Acordó: se guano
cumpla y execute dña. R. resolución y que que
dando copia de ella en este Libro Capitular se
devuelva la original al S.º Conxeg.º con tenim.
de este acuerdo

Con lo que se concluyó este Cabildo que firmó el
S.º Conxegidor y dos de los S.ºs Regidores conciauerentes
de que nos los Es.ºs.º damos fe =

[Signature]

Andrés León
Baleja

Céspedes & Antón
[Signature]

[Signature]
Antón

D.º Vilbicio Jara

D.º Josef Manuel
Mendiña

[Signature]

[Signature]

Concejo.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en treinta
ta dia del mes de Agosto de mil setecientos no
venta y seis a.º se juntaron a Concejo los S.ºs
Lorca Justicia y Regim.º de ella en la sala q.
acostumbra para tratar cosas tocantes al servi
cio de S. M. bien y utilidad de esta republica

[Signature]

